

EXTRACTO DE ACTA
“ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.
USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

A C T A No. 95

Siendo las 8:00 a.m. del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la convocatoria efectuada el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, Representante Legal de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, en adelante Corferias o la Corporación, mediante la publicación de aviso en el diario EL TIEMPO que circuló en la mencionada fecha, se reunieron de manera no presencial los accionistas de Corferias, atendiendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, en especial el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 176 del 23 de febrero de 2021 y demás disposiciones, en las que se permite la celebración de reuniones no presenciales (virtuales). En virtud de lo anterior Corferias, implementó todas las medidas para llevar a cabo la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a través de un mecanismo no presencial (virtual), atendiendo a la situación de emergencia de salud por el COVID-19.

Para llevar a cabo la sesión ordinaria se dispuso el link: <https://asamblea.corferias.co/> y un instructivo para efectos de conexión y participación de los accionistas, contando en la celebración de la Asamblea General de Accionistas con la participación de los accionistas que a continuación se relacionan:

(...)

Se contó con la participación presencial del doctor Jaime Mantilla García, Presidente de la Junta Directiva de la Corferias, del doctor Nicolás Uribe Rueda Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, del doctor Andrés López Valderrama, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de Corferias, de la doctora Natalia Riveros Castillo, Secretaria General y de la doctora Adaly Rojas, miembro de KPMG Revisor Fiscal de la Corporación. Y de forma virtual, con del Dr. Juan Diego Trujillo, Miembro del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.

Según lo establecido en el artículo treinta y seis (36) de los Estatutos Sociales de la Corporación, presidió la sesión el Presidente de la Junta Directiva de la entidad, doctor Jaime Mantilla García y actuó como Secretaria, la doctora Natalia Riveros Castillo, Secretaria General de Corferias.

El Dr. Jaime Mantilla presentó un afectuoso saludo de Bienvenida a todos y cada uno de los accionistas que se encontraban participando en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Corferias, deseándoles que cada uno de ellos en compañía de sus familias se encontraran en condiciones favorables y óptimas de salud, debido a la pandemia que ha flagelado al país y al mundo durante el último año.

En primer lugar, extendió un sentido saludo de pésame al Dr. Andrés López Valderrama, por el fallecimiento de su padre, el señor Eduardo López Villoría, a quien en nombre de los presentes expresó toda su solidaridad con él y con su familia. Igualmente presentó un especial saludo de bienvenida al Dr. Nicolás Uribe Rueda, Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá y a todo el equipo administrativo de Corferias, dando inicio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Corferias.

(...)

Para el desarrollo de las votaciones, el Dr. López Valderrama solicitó la atención de los Accionistas y explicó la manera cómo se llevarían a cabo durante la Asamblea, en donde él realizaría una lectura de las preguntas implementadas y sometería a consideración una a una. Cada accionista tendría la posibilidad de manifestar su decisión, votando SI o NO o absteniéndose, atendiendo a la opción que aparecería en el módulo de votaciones dispuesto en el aplicativo Webex o en el icono ubicado en la parte superior de la pantalla denominado Asamblea General de Accionistas, donde el accionista tendría un minuto y treinta segundos para emitir su voto a fin de que la respuesta sea contabilizada, entendiéndose que si no se da click en alguna de las opciones SI o NO, el accionista se abstuvo de votar en dicho punto.

(...)

Una vez explicadas las mencionadas instrucciones, el Dr. Andrés López Valderrama advirtió a la Asamblea, que la presente reunión sería objeto de grabación integral, por lo que solicitó la aprobación por parte de los participantes, ya que es importante, para efectos de ser considerada como prueba documental del desarrollo de la reunión, proposición que fue aprobada por los accionistas.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Para efecto del establecimiento del quórum es importante aclarar que la Corporación cuenta con un total de 167.391.943 acciones suscritas. No obstante, de éstas hay 104.146 acciones que fueron readquiridas por la entidad. Las acciones readquiridas deben excluirse para la contabilización del quórum de acuerdo con lo

establecido en el artículo 396 del Código de Comercio y artículo 25 de los Estatutos Sociales, mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad quedan suspendidos los derechos inherentes a las mismas. Así las cosas, el quórum se establecerá sobre un total de 167.287.797 acciones suscritas.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, quién informó que siendo las 8:23 a.m. se encontraban representadas en la reunión (158.043.877) acciones de la Corporación las cuales constituyen el 94.47% del total de las acciones suscritas que son 167.287.797, razón por la cual existe el suficiente quórum para deliberar y decidir válidamente. Aclaró que, sin embargo, posterior a esta verificación podrán ingresar o retirarse otros accionistas que se irán teniendo en cuenta al momento de la adopción de las respectivas decisiones.

(...)

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente concedió el uso de la palabra a la Dra. Natalia Riveros, Secretaria de la reunión quien le dio lectura al Orden del Día publicado en la convocatoria efectuada el 25 de febrero de 2021, a través del periódico el Tiempo y que se publicó en la sección de la página web de Corferias que se dispuso para la Asamblea.

(...)

Sin embargo, explica que atendiendo lo señalado en el artículo 182 del Código de Comercio, la administración pone a consideración de los asambleístas la posibilidad de ajustar el orden del día, de manera que se incluyera en el punto diez (10), referente a Reforma de Estatutos, los dos (2) aspectos relacionados con la modificación de los estatutos y tratar el tema en un solo punto, con el objeto de tener unidad de materia.

A continuación, presenta la propuesta del ajuste del orden del día, dando lectura al mismo y haciendo la aclaración que es el mismo orden día, salvo que en el numeral diez (10) de Reforma de Estatutos se integrarían los dos temas relacionados con este, para que se pueda tratar en un solo momento.

ORDEN DEL DÍA AJUSTADO

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de la Junta Directiva.
4. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
5. Presentación del Informe de Gestión 2020 de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo.
6. Presentación y consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 individuales y consolidados.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Presentación y consideración del Informe de Resultado - Pérdidas 2020.
9. Aprobación del Informe de Gestión de los Estados Financieros y del Informe de Resultados Financieros y consideración del Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Reforma de Estatutos
 - 10.1.1 (Adopción de la condición de Sociedad de Bienestar e Interés Colectivo).
 - 10.1.2 Industria de Reuniones como parte del Turismo de Negocios y Corferias como Comercializador y Operador de Productos y Servicios de Turismo de Negocios (Reforma Estatutaria).
11. Elección de vacantes miembros de la Junta Directiva.
12. Proposiciones y Varios.

En consideración a lo anterior, una vez leído el Orden del Día, el Dr. Andrés López Valderrama sometió a votación de la Asamblea la aprobación de la propuesta presentada, mediante la siguiente pregunta:

¿Se aprueba el orden del día presentado con el ajuste propuesto por la Administración?

	Accionistas	Total acciones	% Participación
SI	20	158.252.625	94,59902%
NO	0	0	0
Abstención	34	4.361.175	2,60698%
Total Quórum		162.613.800	97,206%

Como resultado de la votación, se registraron veinte (20) votos por el SI, cero (0) votos por el NO y treinta y cuatro (34) se abstuvieron de votar.

Por lo anterior, la propuesta fue aprobada por la mayoría de los votos presentes, es decir, por un total de 158.252.625 votos correspondientes al 94,59% del total de las acciones suscritas, no se registraron votos en contra y treinta y cuatro accionistas, propietarios de 4.361.175 acciones suscritas equivalentes al 2,60%, se abstuvieron de votar.

(...)

3. **INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

El Dr. Jaime Mantilla García, Presidente de la Asamblea presentó nuevamente un cordial saludo de bienvenida a todos los accionistas, a la Administración de Corferias y a todos los presentes, manifestando su complacencia al contar con su participación en este importante evento para la Corporación

(...)

Por último, ofreció un saludo especial de agradecimiento al Dr. Andrés López Valderrama por su capacidad de trabajo y entrega, a su equipo de trabajo, a la Junta Directiva y reitera su agradecimiento a la Cámara de Comercio de Bogotá por su acompañamiento y respaldo durante este periodo en el que desafortunadamente la incertidumbre continua e invita a no desfallecer en el compromiso y lograr los objetivos de salir avante ante las dificultades. Acto seguido, declaró abierta la sesión de Asamblea.

4. **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

El Presidente concedió el uso de la palabra a la Dra. Natalia Riveros Castillo, secretaria de la reunión, quien informa que ha recibido dos (2) proposiciones para la designación de la Comisión Revisora y Aprobación del acta, por lo que procede a realizar su presentación:

1. La Corporación Ambiental Empresarial – CAEM, ha presentado una propuesta para integrar la comisión de Revisión y Aprobación del acta de la Asamblea, en compañía del Dr. Nicolás Uribe Rueda, como Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá y al Dr. Ciro Méndez, Representante de la sociedad Insecams S.A.S., en representación de los accionistas minoritarios.
2. Por su parte el accionista Sr. Pablo Poch, mediante correo electrónico dirigido a accionistas.corferias@corferias.com presenta una proposición solicitando ser igualmente incluido en la Comisión para aprobar el acta de la presente reunión.

Una vez leídas las propuestas, se sometieron a votación de la Asamblea las dos propuestas presentadas, mediante las siguientes preguntas:

¿Aprueba la propuesta presentada por Corporación Ambiental Empresarial – la CAEM?

	Accionistas	Total acciones	% Participación
SI	23	158.272.863	94,61112%
NO	1	435	0,00026%
Abstención	37	4.365.849	2,60978%
Total Quórum		162.639.147	97,22116%

Como resultado de la votación, se registraron veintitrés (23) votos por el SI, un (1) voto por el NO y treinta y siete (37) se abstuvieron de votar, los cuales corresponden a:

Veintitrés (23) accionistas por el SI, es decir, por un total de 158.272.863 acciones suscritas equivalentes al 94,61% del total de las acciones suscritas; un (1) voto por el NO del accionista Carlos Julio Vargas, titular de 435 acciones suscritas equivalentes al 0,00026%; y treinta y siete (37) accionistas, propietarios de 4.365.849 acciones suscritas equivalentes al 2,60% se abstuvieron de votar. [Se genera reporte el cual hace parte integral del acta].

Acto seguido, se somete a votación la propuesta número dos (2) presentada por el Sr. Pablo Poch, para lo cual se realiza la siguiente pregunta:

¿Aprueba la propuesta presentada por el señor Pablo Poch?

	Accionistas	Total acciones	% Participación
SI	17	431.303	0,25782%
NO	6	157.619.500	94,22056%
Abstención	38	4.588.344	2,74278%
Total Quórum		162.639.147	97,22116%

Como resultado de la votación, se registraron diecisiete (17) accionistas por el SI, que representan un total de 431.303 acciones suscritas equivalentes al 0,25% del total de las acciones suscritas; seis (6) votos por el NO de los accionistas propietarios de 157.619.500 acciones suscritas equivalentes al 94,22%; y treinta y ocho (38) accionistas, propietarios de 4.588.344 acciones suscritas equivalentes al 2,74% se abstuvieron de votar. [Se genera reporte en formato PDF el cual hace parte integral del acta].

Por lo anterior, la Asamblea aprobó la propuesta efectuada por la Corporación Empresarial Ambiental - CAEM, (representada legalmente mediante poder especial por el Dr. Martín Salcedo), por la mayoría de 158.272.863 votos presentes correspondientes al 94,61% del total de las acciones suscritas.

(...)

10. REFORMA DE ESTATUTOS

10.1 Adopción de la condición de Sociedad de Bienestar e Interés Colectivo.

El doctor Andrés López Valderrama inició la presentación señalando que uno de los puntos a definir es volver a Corferias una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, por lo que realizó una breve explicación informado que las sociedades BIC, son un tipo de sociedad que se creó a nivel mundial, que busca reconocer las empresas que no solo se preocupan por la generación de riqueza y de generar un beneficio económico para sus accionistas, sino que también tienen en cuenta las necesidades y bienestar de sus trabajadores, las necesidades del medio ambiente y en términos generales la equidad social que impone la consideración de todos los grupos de interés.

Esta es una iniciativa que surgió en Estados Unidos y en los años siguientes en países como Italia, Reino Unido y España, redefiniendo el éxito económico de una empresa y adaptando legislación comercial y societaria. Anotó que Colombia ha sido un país líder, puesto que fue el primer país de la región en adoptar y otorgarle reconocimiento legal a estas empresas y las denominó “Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo”, mediante la Ley 1901 de 2018.

Explicó cuáles son los principales objetivos y la importancia de ser una sociedad BIC, que consiste en incrementar el valor reputacional positivamente de la compañía, acceder a incentivos económicos y/o tributarios que cree el Gobierno, atraer inversión privada, retener y atraer el talento humano, crear una relación de fidelización con clientes y proveedores y hacer parte de una red global que persigue propósitos similares.

Este fortalecimiento del Gobierno Corporativo de Corferias, permite decir que hoy por hoy a través de un proceso que se realizó a lo largo del último año, Corferias cumple los requisitos que establece la Ley, para adquirir la condición BIC, en su modelo de negocio, en su gobierno corporativo, en sus prácticas laborales, ambientales y con la comunidad. Con el ánimo de avanzar significativamente en el nivel de desarrollo de cada una de las dimensiones, Corferias ha estado trabajando conjuntamente con la CAEM, en una alianza que comprende un plan de acción en el que se priorizaron las siguientes oportunidades de mejora:

- La decisión de convertirse en una empresa BIC debe ser aprobada por la asamblea de accionistas y la misma debe constar en el acta respectiva.
- Incluir en la razón social la expresión “Beneficio e Interés Colectivo” o la sigla “BIC”
- Indicar en el objeto social, de forma clara y expresa, las actividades de beneficio e interés colectivo que la sociedad pretende desarrollar.

Señala que adquirir la condición “BIC”, es una decisión estratégica de la organización, que tiene un inicio y requiere continuidad. El doctor Andrés López Valderrama le concede la palabra al Dr. Nicolás Uribe Rueda, Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá quien profundiza en este tema, teniendo en cuenta que desde la Cámara de Comercio ha venido trabajando y liderando a nivel nacional la implementación de este tipo de sociedades. Indicó que esto sin duda es un esfuerzo grande que tiene que hacer Corferias para hoy y para el futuro porque en esencia es una transformación de su ADN, una empresa BIC es aquella que se conoce como una empresa con propósito, y el propósito es por supuesto como se ha visto y como se hablaba en la asamblea del año anterior, que es el de generar utilidades a sus accionistas pero de manera simultánea generar también un beneficio de interés colectivo y esto responde a la nueva dimensión de los empresarios, a la necesidad que tiene la empresa de transformarse, de comprender que la sociedad espera más de ella que simplemente pagar impuestos y generar empleo, y tiene que ver con un compromiso en temas laborales, con la comunidad y el impacto que esto genera en cada uno de ellos, también tiene que ver con su contribución sistemática a la conservación del medio ambiente, pero adicionalmente, esto tiene unos beneficios en últimas en el mercado, porque le asignan un mayor valor a lo que significa una empresa BIC, una empresa con propósito de aquella que no lo tiene.

Señala que luego de este esfuerzo que se está realizando y esta propuesta que se presenta referente a reforma estatutaria, no solo tiene un impacto desde el punto de vista del ADN, no solo tiene un impacto para ser mejores ciudadanos corporativos por parte de Corferias, sino que además va a revertirse sin duda alguna en un mayor valor de la empresa y es ahí donde también hay un importante punto que vale la pena mencionar. Así es, para la Cámara de Comercio poder tener a Corferias como una filial que es una empresa BIC es de enorme significado, es un ejemplo que ilustra y motiva que si es posible, que va a tener un efecto transformador hacia otras empresas que también están trabajando para que transiten por ese camino y se conviertan también en empresas con propósito y de esta manera transformar incluso, en medio de tantas dificultades institucionales la imagen que la ciudadanía tiene del sector empresarial en nuestro país, que hace parte también de las obligaciones de la Cámara y del propósito que tiene de reivindicar el papel del empresario.

El Dr. Andrés López Valderrama presenta la propuesta de modificación, la cual consiste en los siguientes artículos:

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 1º. La sociedad es comercial de la especie de las anónimas, se denomina CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otras ciudades de Colombia y en el exterior.</p>	<p>ARTICULO 1º. La sociedad es comercial de la especie de las anónimas, se denomina CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA - BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otras ciudades de Colombia y en el exterior.</p>
<p>ARTICULO 4º. La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales:</p> <p>a. (...)</p>	<p>ARTICULO 4º. La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales, mediante la implementación de directrices que generen un impacto económico, social y ambiental positivo a través de la puesta en práctica de estas actividades:</p> <p>a. (...)</p>
	<p>Se propone adicionar dos ordinales al artículo 4 de los estatutos en el siguiente sentido:</p> <p>a. (...)</p> <p>r. Adoptar las actividades o acciones necesarias para adquirir, conservar o renovar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) de acuerdo con las disposiciones legales que regulan este tipo de sociedades.</p> <p>s. Implementar las actividades seleccionadas en cada una de las cinco dimensiones de las sociedades BIC, así:</p> <p>i. <u>Modelo de negocio:</u> Adquirir bienes o contratar servicios con empresas de origen local, o que pertenezcan a mujeres o minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.</p> <p>ii. <u>Gobierno Corporativo:</u> Elaborar los documentos o manuales donde se establezca para los empleados y la sociedad, aspecto como los valores y expectativas de la sociedad, la posibilidad de ampliar la diversidad en la composición de la Junta Directiva, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género, la posibilidad de presentar los resultados de los ejercicios de cada año de operación, y la planeación en cuanto a visión y misión de la sociedad.</p> <p>iii. <u>Prácticas labores:</u> Revisar las políticas de remuneración salarial para que se encuentren en términos de razonabilidad y en estándares de equidad; adelantar programas de capacitación y desarrollo profesional, ofreciendo alternativas de reorientación profesional a los empleados y exempleados en caso de que aplique; y establecer jornadas de trabajo flexibles con opciones de teletrabajo, o trabajo en casa, entre otras, sin afectar las condiciones laborales.</p> <p>iv. <u>Prácticas ambientales:</u> Implementar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y fomentar e incentivar que los empleados utilicen en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles; efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.</p>

	v. <i>Práctica con la comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad y abrir opciones de trabajo cuando haya lugar a ello para población desempleada como jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel, entre otros.</i>
--	--

Una vez leída la propuesta, los accionistas agradecieron al Dr. Andrés López Valderrama la explicación de la reforma y el sentido de la misma, por lo que manifestaron que se sometiera a votación de la Asamblea, por lo cual se realizó la siguiente pregunta:

¿Se aprueba la Reforma de Estatutos respecto que Corferias sea una sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC?

	Accionistas	Total acciones	% Participación
SI	32	158.250.615	94,59782%
NO	1	2.217	0,00132%
Abstención	40	4.540.368	2,71410%
Total Quórum		162.793.200	97,31325%

Como resultado de la votación, se registraron treinta y dos (32) votos por el SI, un (1) voto por el NO y cuarenta (40) se abstuvieron de votar, los cuales corresponde a:

Treinta y dos (32) accionistas por el SI, es decir por un total de 158.250.615 acciones suscritas equivalentes al 94.59% del total de las acciones suscritas; un (1) voto en contra del accionista Alberto Jimenez Peñuela, propietario de 2.217 acciones suscritas equivalentes al 0,001%; y cuarenta (40) accionistas, propietarios de 4.540.368 acciones suscritas equivalentes al 2,71% se abstuvieron votar.

Los accionistas en la Asamblea General aprobaron la presente propuesta por 158.250.615 votos presentes en la Asamblea correspondientes al 94.59% del total de las acciones suscritas.

10.2 Industria de Reuniones como parte del Turismo de Negocios y Corferias como Comercializador y Operador de Productos y Servicios de Turismo de Negocios (Reforma Estatutaria).

El Dr. Andrés López Valderrama realizó una exposición sobre los beneficios y en que consistiría la reforma de estatutos con el objeto de dar cumplimiento a varios de los aspectos regulados en la nueva Ley de Turismo, expedida por el Gobierno Nacional a finales del año 2020, por lo que procedió a efectuar la respectiva explicación, partiendo de cuáles son los objetivos de la Ley 2068 de 2020, mediante la cual se modificó la normatividad de turismo existente, señalando que lo que se buscó fue:

- Fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de destinos y atractivos turísticos.
- Crear incentivos para generar transformación e impulsar el sector turismo.
- Fortalecer la competitividad y promover la recuperación de la industria del turismo.
- Definir el Turismo de Reuniones, Incentivos, Congresos y Exhibiciones, como un tipo de actividad turística en el que los visitantes viajan por un motivo específico profesional y/o de negocio a un lugar situado fuera de su lugar de trabajo y residencia con el fin de asistir a una reunión, actividad, evento, conferencia, congreso, feria comercial, y exposición u otro motivo profesional o de negocios. Representa un espacio de encuentro, socialización, intercambio de conocimientos, de contactos, de experiencias entre los participantes, para hacer negocios, conocerse y compartir.
- Tener la claridad de quien es prestador de servicio turístico, disponiendo que toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente, preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turísticos deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos.

Señala entonces que teniendo esta nueva regulación y con el objeto de reconocer la actividad de Corferias como parte del sector de turismo de reuniones y así tener absoluta claridad jurídica de cómo se debe cumplir con dichas disposiciones y acceder a los incentivos y beneficios del sector de ser posible, se recomienda adelantar los siguientes trámites:

1. Adición al objeto social de la Corporación, en el sentido de que se incluya la posibilidad de realizar actividades de venta y operación de paquetes turísticos vinculados al turismo de reuniones. De modo que, las nuevas actividades serían reguladas en dos nuevos ordinales en el artículo 4, adicionales a los ya presentados para el tema de sociedades BIC, así:

“ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales, mediante la implementación de directrices que generen un impacto económico, social y ambiental positivo a través de la puesta en práctica de estas actividades:

a. (...)

t. **Realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la organización, promoción, y venta de planes o paquetes turísticos para ser operados en el territorio nacional.**

u. **Ejecutar, operar o desarrollar planes o paquetes turísticos en el territorio nacional.”**

Esto implicaría que se tendrán que hacer las mismas inclusiones en los estatutos de Corferias Inversiones S.A.S.

2. **Modificación del RUT:** Conjuntamente a la modificación de los estatutos sociales se ha de modificar el Registro Único Tributario de la Corporación con el fin de incluir las actividades contenidas en los códigos CIUU 7911 y 7912 como actividades secundarias.
3. **Establecimiento de comercio:** Para desarrollar las actividades de venta y de operación de los paquetes turísticos se deberá habilitar un establecimiento de comercio a través del cual se realicen dichas labores. Esto, implica que se deba modificar posiblemente la enseña comercial y las actividades de uno de los actuales establecimientos de comercio de Corferias para asignarle dichas actividades.
4. **Inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT):** Modificado el establecimiento de comercio éste debe inscribirse en el Registro Nacional de Turismo tanto cada una de las actividades de (i) comercialización (agencia de viajes) y (ii) como agente operador de planes turísticos, en los que se incluye el turismo de reuniones, convenciones y congresos, como lo definió la Ley 2068 de 2020 (agencia operadora). Esta obligación implicará pagar por cada una de las calidades registradas en el RNT la respectiva contribución parafiscal del turismo al FONTUR, de conformidad con la Ley.

En consideración a lo anterior, y una vez explicado las modificaciones que se requieren efectuar en los estatutos para cumplir con los aspectos señalados en la ley de turismo, el Dr. López Valderrama pone en consideración de la Asamblea esta reforma de estatutos, haciendo la siguiente pregunta:

¿Se aprueba la Reforma de Estatutos respecto que Corferias incluya las actividades de Turismo de Negocios y Reuniones?

	Accionistas	Total acciones	% Participación
SI	31	158.238.383	94,59051%
NO	1	2.217	0,00132%
Abstención	40	4.540.368	2,71410%
Total Quórum		162.780.968	97,30594%

Como resultado de la votación, se registraron treinta y un (31) votos por el SI, un (1) voto por el NO y cuarenta (40) se abstuvieron de votar, los cuales corresponde a:

Treinta y uno (31) accionistas por el SI, es decir por un total de 158.238.383 acciones suscritas equivalentes al 94.59% del total de las acciones suscritas; un (1) voto en contra del accionista Alberto Jimenez Peñuela, propietario de 2.217 acciones suscritas equivalentes al 0,001%; y cuarenta (40) accionistas, propietarios de 4.540.368 acciones suscritas equivalentes al 2,71% se abstuvieron votar.

Los accionistas en la Asamblea General aprobaron la presente propuesta por 158.238.383 votos presentes en la Asamblea correspondientes al 94.59% del total de las acciones suscritas.

De conformidad con lo anterior, la Asamblea General instruyó a la administración para que surta todos los trámites respectivos para formalizar la reforma de estatutos ante las autoridades respectivas y que con base en ello se actualicen todos los documentos corporativos respectivos y a los que haya lugar.

(...)

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente agradeció por la asistencia a todos los accionistas por el apoyo, por la solidaridad y con la seguridad de que Corferias saldrá avante en este proceso, a continuación declaró levantada la sesión siendo las 12:30 p.m.

(Firmado)
JAIME GARCÍA MANTILLA
Presidente

(Firmado)
NATALIA RIVEROS CASTILLO
Secretaria

Leída y revisada el Acta No. 95 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la

CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, celebrada el 25 de marzo de 2021, conceptuamos que el contenido de la misma refleja totalmente el desarrollo de los temas presentados a los accionistas en la Asamblea, razón por la cual le impartimos nuestra aprobación.

(Firmado)

NICOLÁS URIBE RUEDA

En representación de la Cámara de Comercio
Bogotá

(Firmado)

MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

En representación de la Corporación Ambiental
Empresarial

(Firmado)

CIRO MÉNDEZ BUENAVENTURA

En representación de los accionistas minoritarios"

Certificación

La presente acta contiene los temas que se presentaron a los Accionistas en la pasada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca, y así mismo, están relacionadas todas las decisiones que en el desarrollo de la misma se adoptaron por los accionistas. La presente acta ya surtió el proceso de revisión y aprobación por parte de la Comisión designada para ello.

La anterior certificación se expide con destino a la Notaria 23 del Circulo de Bogotá y a la Cámara de Comercio de Bogotá, con el objeto de proceder con el registro de la reforma de estatutos de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca.

Atentamente,



ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA

Presidente Ejecutivo y Representante Legal



NATALIA RIVEROS CASTILLO

Secretaria